

Título Lineamientos doctrinarios y jurisprudenciales en torno a la nulidad de decisiones asamblearias

Tipo de Producto Ponencia (texto completo)

Autores Di Lella, Nicolás J.

XII Congreso Argentino de Derecho Societario VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Buenos Aires, 2013)

Código del Proyecto y Título del Proyecto

CDS12 - Lineamientos doctrinarios y jurisprudenciales en torno a la nulidad de decisiones asamblearias

Responsable del Proyecto

Di Lella, Nicolás J.

Línea

Derecho Empresarial

Área Temática

Derecho

Fecha

2013

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

UADE 

Lineamientos doctrinarios y jurisprudenciales en torno a la nulidad de decisiones asamblearias

Nicolás J. Di Lella

Sumario

La sociedad es una herramienta técnico-jurídica que el ordenamiento legal brinda a los particulares a fin de poder con ella actuar en la realidad negocial. La ley 19.550 (“LSC”) regula especialmente a las sociedades comerciales, a las cuales define en su artículo 1°. Entre los elementos esenciales expresamente contemplados por la ley en la definición se destaca la organización societaria, caracterizada por la existencia de órganos en el seno del ente a fin de viabilizar su adecuado funcionamiento. Entre los principales órganos que se advierten se destaca el de gobierno o deliberativo, que será aquél en el cual se gestará la voluntad de la sociedad a través de la participación, deliberación y votación de sus socios, la cual, en la medida que fuere válidamente adoptada, será obligatoria para la sociedad, sus miembros, sus órganos y terceros. Ahora bien, en aquellos casos en los cuales la decisión se adoptara infringiendo el procedimiento legalmente dispuesto, el estatuto y/o el reglamento societario, la legislación societaria regula la acción de impugnación de decisión asamblearia a fin de obtener la declaración judicial de nulidad del acto viciado (art. 251 LSC). Conforme ha sido sostenido mayoritariamente en doctrina y jurisprudencia, la acción prevista por la legislación societaria no excluye al ejercicio de la acción de nulidad prevista por el Código Civil (“CCiv.”) en el supuesto de tratarse de una resolución cuyo objeto o contenido sea contrario al orden público societario o fuera de nulidad o anulabilidad absoluta. En el marco de esta ponencia se analizarán los lineamientos doctrinarios y jurisprudenciales vigentes en torno al ejercicio de esta acción (v. gr. legitimación 1 Profesor del Departamento de Derecho de UADE. XII Congreso Argentino de Derecho Societario VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Buenos Aires, 2013) 80 Nicolás J. Di Lella activa y pasiva; plazo; alcance; trámite; medidas precautorias; efectos de la sentencia nulificatoria).

Ver: <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/857>